

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata
9 de agosto de 2022

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@state.nm.us

El Departamento de Medio Ambiente presenta una queja administrativa en un caso de fatalidad en un plató de cine

SANTA FE – Hoy, el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) presentó una queja administrativa contra Rust Movie Productions, LLC (RMP) después de que la empresa impugnara las citaciones emitidas el 19 de abril de 2022. NMED y RMP no pudieron llegar a un acuerdo sobre las citaciones durante el período de revisión administrativa de 90 días después de la impugnación, lo que obligó al NMED a presentar una queja ante la Comisión de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional. RMP tiene 15 días tras de la notificación de la queja para presentar su respuesta a la queja de NMED ante la Comisión. Una vez recibida la queja y la respuesta de RMP, la Comisión de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional programará una audiencia. No se divulgará información adicional en este momento, hasta que finalice el proceso de audiencia de la Comisión de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional.

La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del NMED [emitió las citaciones](#) tras una investigación de seis meses sobre las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo después de la muerte a tiros de la directora de fotografía Halyna Hutchins y la lesión del director Joel Souza.

Vea la Queja Administrativa [here](#) (aquí).

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 | (505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###